

**RESOLUCIÓN N° 1.136**

La Plata, 12 de septiembre de 2019

**VISTO**

La actualización de los valores referenciales, que regirán a partir del 01/10/19, de acuerdo a lo normado en la ley 12.490, y

**CONSIDERANDO**

Que nuestro Colegio debe proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional, según lo establece la ley 10.411, en su artículo 26.

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos vigentes, a fin de adecuar los mismos a la aportación previsional que regirá en el próximo mes.

Que el Consejo Superior, en Sesión del día 15 de agosto de 2019, acta N° 533 y en Sesión del día 12 de septiembre de 2019, acta N° 534, ha dado tratamiento y consideración a la actualización de los valores mínimos para determinar honorarios profesionales.

Por ello, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** A partir del día **1º de octubre de 2019**, se establece la vigencia de las presentes "Tablas de valores mínimos indicativos para determinar valores en juego para tareas profesionales", "Tablas desarrolladas para el cálculo de honorarios mínimos" y "Tablas de honorarios mínimos", según planillas adjuntas (**Anexos I, II y III**).

**Artículo 2º:** Derógase, a partir de la puesta en vigencia de la presente, las Resoluciones N° 1116/19 y N° 1118/19, como así también, toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 3º:** Comuníquese a los Colegios de Distrito y Matriculados. Cumplido, archívese.